ADENDA N° 1

AI CONTRATO N° 06/2019 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", ID N° 353.065.

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS**, domiciliada en Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Alejandro Amir Mostafa, con Cédula de Identidad N° 4.260.825, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 2716/2019 y tiene por objeto la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 06/2019, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP", ID N° 353.065.

2. MONTO DE LA AMPLIACIÓN.

Monto Contrato N° 06/19	Monto de la Ampliación (20%)
8.787.000	1.757.400

El monto de la ampliación del 20% del contrato asciende Guaraníes un millón setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (G. 1.757.4000), IVA incluido.

3. TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la ampliación. ----------

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

César Mostafá REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CARLA BACIGALUPO MINISTRA

4. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.------

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 del mes de agosto de 2019.

ALEJANDRO MOSTAFA
C.I N° 4.260.825
CESAR MOSTAFA REPUESTOS
RUC N° 644744-9

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL